

**NO SE GENERA INFORMACION DEBIDO A QUE AL MUNICIPIO NO LE CORRESPONDE TIEMPOS OFICIALES.**

Los Tiempos de Estado son transmisiones gratuitas diarias de hasta 30 minutos, disponibles en cada estación de radio y canal de televisión abierta.

Su fundamento legal reside en el Artículo 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Con base en lo anterior, se difunden mensajes de 30 segundos y programas de cinco y diez minutos, tales como:

- “La SCJN Cerca de Ti” (Suprema Corte de Justicia de la Nación)
- “Mundo del trabajo” (Secretaría del Trabajo y Previsión Social)
- “Radiósfera” (UNAM)
- “Revista del Consumidor” (Profeco)

Tienen acceso a los Tiempos Oficiales los organismos federales de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como los Entes Autónomos tales como Banco de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos e Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Federal de Telecomunicaciones

En el Tiempo Fiscal, se establece un decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público recibir de los concesionarios el pago en especie del impuesto que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación. En estos espacios se transmiten mensajes de los diferentes Poderes de la Unión y Entes Autónomos.